



**TERMINASE ARRENDAMIENTO** concedido  
por Resolución Exenta N° 130, de fecha 9  
de Mayo de 1996.



IQUIQUE, - 1 AGO. 2011

EXENTA N° 885 /.-

**VISTOS :** Estos antecedentes, el Inf. N° 163, de fecha 11 de Julio de 2011, del Departamento de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, visado por el Departamento Jurídico y autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá,

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto Supremo N° 986, de fecha 23 de Diciembre de 1997, se transfirió en venta directa el inmueble materia del arrendamiento que se termina, individualizado en el Plano N° I-2-6242-C-R, lote 1, ubicado en el Sector Industrial, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, a Don **CARLOS LINARES BASEDEN**, habiéndose suscrito la Escritura Pública de Compraventa, el día 14 de Enero 1998, en la Notaría de Don Manuel Schepeler Raveau e inscrito el Dominio a su favor a fs. 300 N° 283 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, año 1998.

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977, art. 52, 53 y siguientes de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de Agosto del 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, Oficio Circular N° 3, de fecha 27 de Septiembre de 2007, del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el que se remite Manual de Arriendos, el D.S. N° 50, de fecha 12 de Abril del 2010, que dispone el nombramiento de Don Daniel Isaac Ortega Martínez, como Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, lo señalado en la Resolución N° 1600, de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República,

//..

**RESUELVO:**

**TERMINASE**, a contar del 10 de Marzo de 1998, el arrendamiento dispuesto por la **RESOLUCION EXENTA N° 130**, de fecha 9 de Mayo de 1996, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, mediante la que se concedió a don **CARLOS LINARES BASEDEN**, el arrendamiento del inmueble fiscal individualizado en el Plano N° I-2-6242-C-R, lote 1, Sector Industrial, Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

**REGISTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE** y **COMUNIQUESE**.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES**



**DANIEL ORTEGA MARTINEZ**  
Secretario Regional Ministerial  
de Bienes Nacionales  
Región de Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
 PRIMERA REGION TARAPACA

CARLOS LINARES BASEDEN.-  
 Concede arrendamiento de  
 terreno fiscal ubicado en la  
 Comuna Pozo Almonte, Provin-  
 cia Iquique, I Región.

EXP. N° 960100005 Iquique.-

IQUIQUE, 09 MAYO 1996

N° 130.- VISTOS : Estos antecedentes, contenidos en el informe N° 73, de fecha 17 de Abril de 1996 y teniendo presente lo dispuesto en el art. 66° y siguientes del D.L. N° 1939 de 1977 y las facultades que me otorga el D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 573, de fecha 20 de Diciembre de 1982 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales,

RESUELVO : EXENTA

1.- CONCEDESE a la CARLOS LINARES BASEDEN, con domicilio legal en Avda. Campos de Deportes N° 2247, de la Ciudad de Iquique, el arrendamiento de terreno fiscal ubicado en la localidad de Pozo Almonte, Loteo Industrial, Comuna Pozo Almonte, Provincia de Iquique, Primera Región Tarapacá, amparado por la inscripción fiscal global que rola a fs. 1380 vta. N° 1364 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 1983, individualizado en el Plano N° I-2-6242-C-R., como lote N° 1, con una superficie de 0,50 Hás.

2.- Las condiciones para este arrendamiento serán las siguientes:

- a) Por un período de 1 año, a contar del 1° de Mayo de 1996.
- b) Por una renta anual anticipada, equivalente al 60% del avalúo fiscal vigente, pagadera en mensualidades de \$ 53.000, valor que se reajustará en el mes de Julio y Enero de cada año. Dichas rentas se cancelarán dentro de los cinco primeros días de cada mes.
- c) El no pago oportuno de cada renta devengará un interés penal del 1,5% progresivo sobre cada una de ellas. No obstante, en caso de atraso de dos o más rentas, será causal para caducar el presente contrato.
- d) La concesión de arrendamiento se otorgará solamente para destinarlo a la instalación de una MAESTRANZA, no pudiendo dársele otro destino que no sea el señalado.

//..